ID: 242.077/2012.
Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire.

ADENDA N° 001/2012.
Contrato Abierto Plurianual SAS/039/2012.

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Victor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma AIRMECT de José Eduardo Cabrera con RUC. Nº 1927138-7, con domicilio en Bruno Guggiari c/ Rca. Argentina de la Ciudad de Lambaré, representada en este acto por José Eduardo Cabrera, con C.I. Nº 1.927.138 en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar la presente Adenda al contrato de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire, en las CLAUSULAS QUINTA, SEXTA, OCTAVA y DECIMO SEGUNDA; quedando invariables todas las demás condiciones del Contrato: ----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

5.3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda de AMPLIACIÓN del Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto Gastos por Servicios de Mantenimiento y Reparaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 12.500.000.- (Guaraníes Doce millones quinientos mil), correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, en atención al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

6.2. La presente Ampliación de Contratación corresponde a la Resolución Nº 0605/2012 de Ampliación de la Contratación.----------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

8.4. La presente AMPLIACIÓN del Contrato Abierto, queda fijado en el monto de Gs. 12.500.000.- (Guaraníes Doce millones quinientos mil), incluidos todos los impuestos. Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los servicios, en el marco de la presente Ampliación.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.-

12.2. El Proveedor deberá presentar una Garantía Bancaria o una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contratación por el valor del 10% (diez por ciento) del Total de la Adenda de AMPLIACIÓN del Contrato, extendida por un plazo de vigencia al 31/01/2013 en vista a la ampliación contractual del periodo 2012.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 23 10 12

JOSÉ EDUARDO CABRERA
Representantes Legales
AIRMECT

VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53 Email: uoc@sas.gov.py

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE LITROS	PETROSUR S.A. PRECIO POR LITRO
1	15101505-001	GASOIL (Apariencia limpia, filtrado, para motores diesel).	LITROS	LITROS	**1**	**5.860**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 23 10 12

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

Eduardo Velázquez Seiferheld
Petróleos del Sur S.A.
Representante Legal

Víctor Raúl Rivarola Medina
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social

SECRETARIA DE ACCIÒN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53 Email: uoc@sas.gov.py

ID: 228.067

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.-

ADENDA N° 001/2012

Contrato Abierto_Plurianual_2012_2013 SAS N° 001/2012

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma Petróleos del Sur S.A. con RUC N° 80013377-3, con domicilio en Mariscal López N° 3794 esq. Cruz del Chaco, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por Eduardo Velázquez Seiferheld con C.I. Nº 932.717, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", convienen en celebrar la presente Adenda N° 001 del Contrato de Adquisición de Combustibles, en las CLAUSULAS: TERCERA, CUARTA y QUINTA, quedando invariables todas las demás condiciones de CONTRATO.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).-

3.4. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado dela presente Adenda de Ampliación del Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico Combustibles y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de G. 249.152.972.- (Guaraníes Doscientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y dos). La presente Ampliación se encuentra supeditada a la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda.----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).-

4.2 La presente Ampliación de Contratación corresponde a la Resolución Nº 0526/2012/2011 de Ampliación de la Contratación.----------

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).-

5.6. La presente AMPLIACIÓN del contrato abierto, queda fijado ene l monto de G. 249.152.972 (Guaraníes Doscientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y dos), incluidos todos los impuestos. Este importe representa el monto máximo que la SAS quedará habilitada para adquirir, en el marco de la presente ampliación.----------

SECRETARIA DE ACCIÒN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53 Email: uoc@sas.gov.py

Lic. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.